NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA

E/CN.4/L.1475
13 de marzo de 1979

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS 35º período de sesiones Tema 12 del programa

> CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

República Arabe Siria: enmiendas al proyecto de resolución E/CN.4/L.1452

1. Segúndo párrafo del preámbulo

Agréguese al final del parrafo:

"en particular del Africa meridional y de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina."

2. Nuevo párrafo sexto del preámbulo

Agréguese el nuevo parrafo siguiente al final del preambulo:

"Reconociendo que el colonialismo y la implantación de colonos en cualquier parte constituyen la causa y raíz de los éxodos masivos."

3. Parrafo 2

Añádase al final del párrafo:

"en particular la repatriación, en condiciones aceptables y con el pleno respeto de los derechos y libertades fundamentales de los repatriados."

4. Párrafo 3

Sustitúyase por el texto siguiente:

"3. Pide al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que, previa consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, estudie las causas de los éxodos masivos, en particular en los territorios árabes ocupados y en el Africa meridional como resultado de las políticas de <u>apartheid</u> y discriminación racial, y presente un informe a la Comisión en su 36º período de sesiones."

5. Parrafos 4, 5 y 6

Suprimanse.